

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	MARIA MILLER CORTES CANO Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y EPM
RADICADO	05 001 33 33 009 2013 00338
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Tercera de Oralidad, en providencia del 17 de octubre de 2014, por medio del cual se **CONFIRMA** la decisión tomada por este despacho el 28 de agosto de 2014, mediante la cual se declaró no probada la falta de legitimación en la causa por pasivas del Municipio de Medellín y EPM.

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

Juez

MGG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____, Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria